ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	29 de julio de 2020

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**	
CODIGO UNSPSC	**80111600**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	
	RUBRO	
	RECURSOS DE INVERSIÓN	**X**
	RUBRO	A 18.4.7 Un Norte Seguro y Productivo
	RECURSOS SGR	
	RUBRO	
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	2020004540001	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

Que la organización administrativa del Departamento de Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que, mediante Decreto No.252 de 2016, se delegaron las funciones en materia contractual a la Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, independientemente de la fuente de financiación de los mismos y la modalidad de selección que se va llevar a cabo para la selección del contratista.

Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", plan que contempla los compromisos que se adquirieron en el Programa de Gobierno del mismo nombre.

Que, conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental " MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS ", le corresponde a la Secretaría de Gobierno, el Eje para la CONVIVENCIA.

Que, en el Banco de proyectos de Inversión Departamental fue matriculado el proyecto: *"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS EN NORTE DE SANTANDER*", con el código BPIN 2020004540001, cuyo objetivo busca fortalecer el desarrollo de actividades encaminadas a fortalecer la implementación de la Política Pública de Convivencia Ciudadana, especialmente sus ejes estratégicos en el Departamento de Norte de Santander y las contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS *2020 -2023"*, en especial el eje estratégico *"Convivencia"*.

Que, es deber y objetivo de la Gobernación de Norte de Santander mejorar la seguridad ciudadana fortaleciendo el orden público, la cultura ciudadana, la participación ciudadana y el acceso a la justicia con el fin de proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los comportamientos que afectan la vida, integridad, libertad y seguridad, lo anterior en cumplimiento del plan de desarrollo 2020-2023.

Que, teniendo en cuenta las actividades y acciones institucionales que se derivan de la aplicabilidad del eje estratégico más oportunidades para la convivencia, por parte de la Secretaria de Gobierno y con fundamento en el acto administrativo de delegación, se hace necesario fortalecer esta dependencia a fin de llevar a cabo los diferentes procesos, encaminados al cumplimiento de los objetivos planteados para la totalidad de municipios del Departamento.

Que, la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir con la Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la convivencia incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "más oportunidades para todos ".

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial no cuenta con suficientes profesionales idóneos para Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la convivencia incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "Más oportunidades para Todos 2020-2023", la Secretaría de Gobierno del Departamento considera necesario contar con dichos servicios profesionales para llevar cabo la gestión de los procesos que requiera la entidad en eta clase de proyectos o programas que lidera el Departamento.

Para atender este requerimiento presentado, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de dicho profesional en aras de dar el respectivo tramite al proceso de contratación y disponer de sus servicios profesionales con el propósito de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la convivencia incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "más oportunidades para

todos".

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Diseñar la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios de la zona del Área Metropolitana para la ejecución del programa prevención de la violencia y el programa no al reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conflictos armados en los Municipios que sean previamente designados por el supervisor del contrato.
2. Realizar y desarrollar 5 jornadas de intervención orientadas a los niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento en capacidades de autoprotección frente a las diferentes formas de violencia en los municipios designados previamente por el supervisor del contrato (Meta 515).
3. Realizar 5 talleres de sensibilización y/o educación de la ruta de atención y protocolos de protección para prevenir la violencia escolar en los municipios designados previamente por el supervisor del contrato (Meta 517).
4. Realizar 5 talleres de educación sobre el respeto a la vida y prevenir el suicidio o violencia auto infligida en los municipios designados previamente por el supervisor del contrato (Meta 519).
5. Realizar 5 talleres para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y explotación sexual de NNAJ por los GAOS, GAOR,BACRIM en los municipios designados previamente por el supervisor del contrato (Meta 524).
6. Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités y encuentros que se organicen o realicen a través de la Gobernación de Norte de Santander, Secretaría de Gobierno en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento "Más Oportunidades Para Todos 2020 - 2023 ".
7. Apoyar a la Secretaría de Gobierno en el cumplimiento de las actividades que se establecen en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "más oportunidades para Todos" eje temático más oportunidades para la convivencia, de acuerdo a las instrucciones del Secretario de Gobierno y/o Supervisor.
8. Las demás que le sean asignados por el Secretario de despacho y/o supervisor.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo señalado en el Título I; Subsección 4 del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el contrato de prestación de servicios profesionales, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Este debe corresponder a las variables tenida en cuenta en el documento "ANÁLISIS DEL SECTOR")

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y la forma de pago se realizará de la siguiente manera: cuatro pagos mensuales por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 57/100 M/CTE ($2.946.428,57) y un pago final por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 71/100 M/CTE ($1.964.285,71) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, el cual se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020, rubro A.18.4.7 Norte Seguro y productivo (100% Contrib. 5% cont. Obra).

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: 04 meses 20 días

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: Profesional	X
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General:	
	Específica en el sector:	
CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Persona Natural	X
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales	X
	Formato único de hoja de vida como persona natural Formato SIGEP	x
	Declaración juramentada de bienes y renta y	X

	actividad económica privada como persona natural formato DAFP/ SIGEP.	
	Título de Profesional	X
	Experiencia Laboral	X
	Copia de Cédula de Ciudadanía	X
	Copia de la Tarjeta Profesional, con el certificado de antecedentes de la misma.	X
	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	X
	Copia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	X
	Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República.	x
	Copia de los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.	X
	Copia del Certificado del Sistema de Registro de Sanciones Correctivas.	X
	Copia de certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	X
	Examen médico Laboral de una entidad debidamente acreditada.	X
	Certificación Bancaria	X
	Hoja de Vida validada por el SIGEP	X

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo")

8. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Igual a la Duración del Contrato y 4 meses mas

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

FIRMA:	
NOMBRE:	**JUAN FELIPE CORZO ALVAREZ**
CARGO:	Secretario de Gobierno
Proyectó:	Yolvi Andreina Suescun Rincón/Profesional Contratista
Revisó:	Vivian Camila Chacón Delgado/Profesional Contratista